

**Asunto:** Cedula de notificación por estrados de la conclusión de las setenta y dos horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por los Ciudadanos Ismael Lara Martínez, Jorge Iturbide Balderas, Lydia Susana Madero Ho, Ángela Patricia Castillo Roldan, Benita Vélez Morales y Jorge Cortes Coronado, el 25 de marzo de 2015, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado ante este organismo electoral en fecha 27 de marzo de 2015, mediante oficio SGA-JA-1374/2015, en contra del *"...oficio n° IMPEPAC/SE/0320/2015, de fecha 15 de marzo y firmado por el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, secretario ejecutivo..."*.

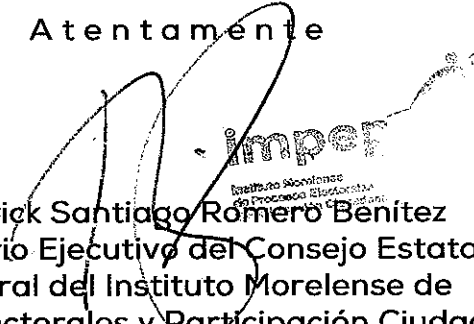

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del día treinta de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por los Ciudadanos Ismael Lara Martínez, Jorge Iturbide Balderas, Lydia Susana Madero Ho, Ángela Patricia Castillo Roldan, Benita Vélez Morales y Jorge Cortes Coronado, el 25 de marzo de 2015, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado ante este organismo electoral en fecha 27 de marzo de 2015, mediante oficio SGA-JA-1374/2015, a través de un escrito constante de cinco fojas útiles, y tres anexos, en contra del *"...oficio n° IMPEPAC/SE/0320/2015, de fecha 15 de marzo y firmado por el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, secretario ejecutivo..."*.-----

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas del día veintisiete de marzo del año que transcurre y concluyó a las quince horas del día treinta del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente

  
  
Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana